

1997 ABO -1 21 2:20

REGISTRO
EXPEDIENTE # 27031-86

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil:-

Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Presidente de la compañía NUTEC REPRESENTACIONES C. LTDA., a su Autoridad, respetuosamente expongo y solicito:-----

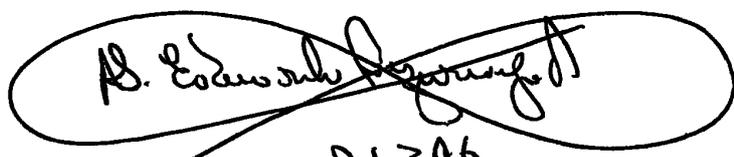
Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, tengo a bien poner en su conocimiento las siguientes cesiones de participaciones que se ha realizado:-----

1.- La compañía INMOBILIARIA BRAHAMSA S. A. ha cedido y transferido a favor del Ing. Jorge Luzuriaga Andino, las 1.998 participaciones de un mil sucres cada una, que tenía en el capital social de la compañía.-----

2.- El Abogado Lindon Paredes Ibarra, con la autorización de su cónyuge señora Lourdes Campoverde de Paredes, ha cedido y transferido a favor del Ing. Jorge Luzuriaga Andino, una participación de un mil sucres que tenía en el capital social de la compañía.-----

Las cesiones de las participaciones se efectuaron mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, el 17 de Julio de 1.997 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 31 de Julio de 1.997, conforme consta de la copia de la mencionada escritura que adjunto, para los debidos efectos legales.-----

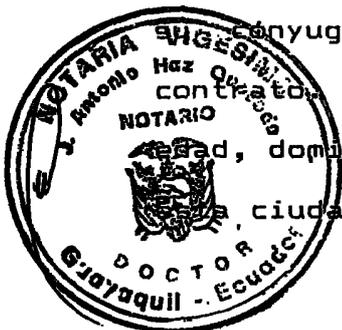
Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en Guayaquil.-----


R. 246

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES ABOGADO LINDON PAREDES IBARRA, LOURDES CAMPOVERDE DE PAREDES Y COMPANIA INMOBILIARIA BRAHAMSA S. A., A FAVOR DEL INGENIERO JORGE LUZURIAGA ANDINO.-CUANTIA S/. 1'999.000,00 .-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy jueves diez y siete de julio de mil novecientos noventa y siete, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen por una parte, los cónyuges señores Abogado LINDON PAREDES IBARRA, quien declara ser de estado civil casado y de profesión Abogado; y, la compañía INMOBILIARIA BRAHAMSA S. A. legalmente representada por su Gerente, Abogado EDUARDO LUZURIAGA ANDINO, quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, conforme lo establece de la copia de su nombramiento que adjunta para que se incorpore a la matriz, ser de estado civil casado y de profesión Abogado, en sus calidades de cedentes; y, por otra parte, el Ingeniero JORGE LUZURIAGA ANDINO, quien declara ser de estado civil divorciado y de profesión Ejecutivo, en su calidad de cesionario.-Comparece también la señora LOURDES CAMPOVERDE DE PAREDES, quien declara ser de estado civil casada y dedicada a la atención de su hogar, con el objeto de dar la autorización para que

el cónyuge pueda ceder las participaciones materia de este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por la ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de



conocerlos personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la cesión de participaciones sociales, que se sujeta a las siguientes estipulaciones:- PRIMERA.- INTERVINIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones sociales, por una parte y como cedentes, el Abogado Lindon Paredes Ibarra y la compañía Inmobiliaria Brahamsa S. A., legalmente representada por su Gerente Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, conforme lo establece de la copia de la nota de su nombramiento que adjunta para legitimar su intervención, a quienes en lo sucesivo se los podrá mencionar simplemente como "los cedentes"; y por otra parte y como cesionario, el Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino, por sus propios derechos, a quien en lo posterior se lo podrá denominar simplemente como "el cesionario", y quienes lo hacen de manera libre, voluntaria y con la capacidad legal para intervenir en este acto y contrato. Interviene también la señora Lourdes Campoverde de Paredes, con el objeto de dar la autorización para que su cónyuge Abogado Lindon Paredes Ibarra pueda ceder la participación materia de este contrato. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO. Por escritura pública otorgada ante el

Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "Nutec Representaciones Compañía Limitada", con un capital social de setecientos mil sucres y domicilio esta ciudad de Guayaquil.- DOS. Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía reforma sus estatutos sociales y aumento su capital social a dos millones de sucres.- TRES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "Nutec Representaciones Compañía Limitada", reunida el quince de julio de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad y con la presencia de todos los socios, autorizar al Abogado Lindon Paredes Ibarra y a la compañía Inmobiliaria Brahamsa S. A., para que cedan todas las participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía "Nutec Representaciones Compañía Limitada", a favor del ingeniero Jorge Luzuriaga Andino, comprendiendo la cesión de todos los derechos y créditos personales, reales o cualesquiera que sean, que tengan a su favor los mencionados cedentes en la mencionada compañía.- TERCERA.- CESION DE LAS



PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Abogado Lindon Paredes Ibarra, declara que es su voluntad transferir como en efecto transfiere, por este acto, en forma absoluta a favor del Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino, la una participación de un mil sucres, que tiene en el capital social de la compañía Nutec Representaciones C. Ltda.; y, la compañía Inmobiliaria Brahamsa S. A., por interpuesta persona de su Gerente y representante legal Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, declara que es voluntad de su representada el transferir como en efecto transfiere, por este acto y en forma absoluta a favor del Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino, las mil novecientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una, que tiene su representada en el capital social de la compañía Nutec Representaciones C. Ltda..- Los cedentes Abogado Lindon Paredes Ibarra y compañía Inmobiliaria Brahamsa S. A., manifiestan que las transferencias la hacen por el mismo valor nominal de las participaciones y que han recibido en efectivo el dinero correspondiente, por lo que nada tiene que reclamar por este concepto, ni por ningún otro concepto. El Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino, declara que es su voluntad adquirir, como en efecto adquiere, las participaciones sociales que los cedentes tienen en el capital de la compañía "Nutec Representaciones Compañía Limitada", comprometiéndose a cumplir con las obligaciones que en los Estatutos Sociales establezcan.- CUARTA.- AUTORIZACION.- La señora Lourdes

Guayaquil, Enero 17 de 1.995

Sr. Ab. Dn.
EDUARDO LUZURIAGA ANDINO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA BRAHAMSA S. A., en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la compañía, en réemplazo del señor Lcdo. Lindon Paredes Ibarra. De acuerdo con los Estatutos Sociales correspondiente a usted, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones, deberes y obligaciones determinados en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron ante el Notario del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el 7 de Diciembre de 1.989, y se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Diciembre de 1.989.

Aprovecho la oportunidad de reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.

ING. JORGE LUZURIAGA ANDINO
PRESIDENTE

Guayaquil, Enero 17 de 1.995

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.


AB. EDUARDO LUZURIAGA ANDINO



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 222 Registro Mercantil No.
2030 Repertorio No. 4492
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 3 de Febrero de 1995

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nomenclato a foja
203 del Registro Mercantil de 1990
al margen de la inscripción respectiva.
Guayaquil, 3 de Febrero de 1975.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del C. de Guayaquil



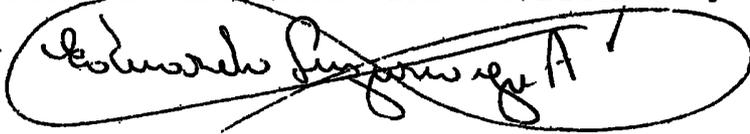
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
"NUTEC REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA.", CELEBRADA EL QUINCE DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En Guayaquil, a quince de julio de mil novecientos noventa y siete, a las nueve horas, en el local que se encuentra ubicado en la calle Segunda número 704 y Ficus, Ciudadela Urdesa, se reúnen los socios de la compañía Nutec Representaciones Compañía Limitada, señores Abogado Lindon Paredes Ibarra, propietario de una participación de un mil sucres; Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, propietario de una participación de un mil sucres; y, la compañía Inmobiliaria Brahamsa S. A., por interpuesta persona de su Gerente y representante legal, Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, propietaria de mil novecientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse presentes todos los socios y representada la totalidad del capital social, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, haciendo constar que previamente y por unanimidad han resuelto el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular, Abogado Eduardo Luzuriaga Andino y actúa como Secretario el suscrito Gerente Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino. Acto seguido el Presidente expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto:

Solicitar a la Junta General la autorización y el consentimiento para que los socios Abogado Lindon Paredes Ibarra y compañía Inmobiliaria Brahamsa S. A., puedan ceder y transferir sus una



participación de un mil sucres y mil novecientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una, respectivamente, a favor del Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino.-Puesto en conocimiento de la Junta el punto de la reunión, SE RESUELVE por unanimidad autorizar y consentir que el socio Abogado Lindon Paredes Ibarra, ceda y transfiera la una participación de un mil sucres a favor del Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino; y, autorizar y consentir que la socia compañía Inmobiliaria Brahamsa, por interpuesta persona de su Gerente y representante legal Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, ceda y transfiera las mil novecientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una a favor del Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino; autorización que la Junta General concede por ser de su competencia. La Junta también, autoriza al Gerente de la compañía, para que proceda a realizar las anotaciones del caso y a efectuar las diligencias que sean necesarias para legalizar la cesión autorizada. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta todos los socios asistentes en unión del Presidente y Secretario que certifica.-



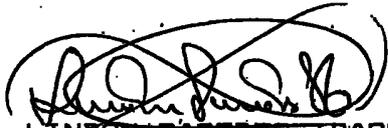




Campoverde de Paredes comparece con el objeto de autorizar a su cónyuge .Abogado Lindon Paredes Ibarra, para que pueda ceder la participación de un mil sures que tiene en el capital social de la compañía Nutec Representaciones C. Ltda., por lo que en efecto concede dicha autorización y expresa su consentimiento en la cesión que su mencionado cónyuge está realizando.- QUINTA.- **DECLARACIONES.**- Los contratantes e intervinientes declaran que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, autorizan al Secretario de la compañía, para que proceda a inscribir la cesión y haga las anotaciones pertinentes en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía; para que anule los Certificados de Aportaciones emitidos a favor del Abogado Lindon Paredes Ibarra y compañía Inmobiliaria Brahamsa S. A. y se otorgue nuevos Certificados de Aportaciones, en el que conste las correspondientes participaciones sociales a favor del Ingeniero Jorge Luzuriaga Andino.- Se adjunta la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Nutec Representaciones Compañía Limitada", en la que consta que la cesión de las participaciones sociales fue aprobada por unanimidad, Junta que se celebró el quince de julio de mil novecientos noventa y siete, a fin de que se incorpore a esta escritura pública, como documento habilitante.- SEXTA.- **CONCLUSION.**- Añada usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública, agregue el documento acompañado y otorgue las copias de Ley, para la inscripción



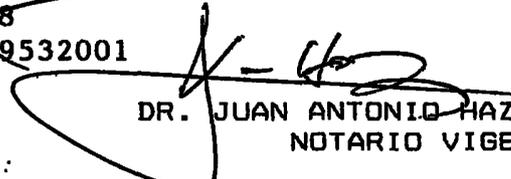
en el Registro Mercantil.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "Nutec Representaciones Compañía Limitada" y copia de la nota de nombramiento de Gerente de Brahamsa S. A.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin por mi el Notario, en alta voz a los intervinientes, éstos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-


LINDON PAREDES IBARRA
C.C. 0909331027
C.V. 222-125


LOURDES CAMPOVERDE DE PAREDES
C.C. 0911002244
C.V. 057-131

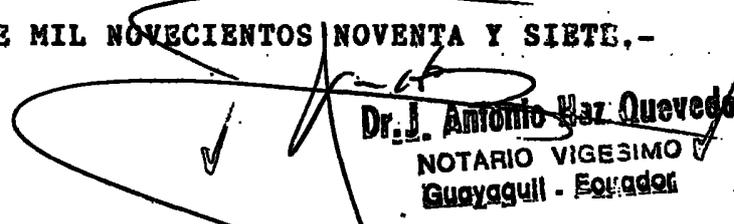

ING. JORGE LUZURIAGA ANDINO
C.C. 0902617422
C.V. 346-219

ING. JORGE LUZURIAGA ANDINO
C.C. 0902617422
C.V. 346-219


DR. JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

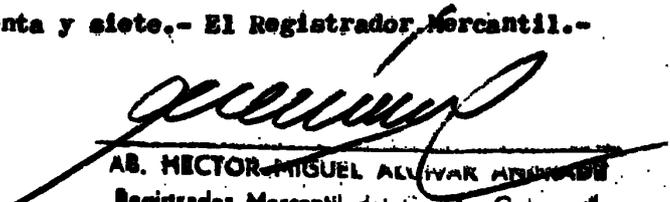
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL A VEINTE Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO: Que con fe-

cha de hoy, se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES que contiene la presente escritura pública, que hacen LINDON PAREDES IBARRA, autorizado por su cónyuge LOURDES CAMPOVERDE DE PAREDES e "INMOBILIARIA BRAHMANSA S.A.", a favor de "JORGE LUZURIAGA ANDINO", dentro del Capital Social de "NUTEC REPRESENTACIONES C. LTDA.", a fojas 38.329 del Registro Mercantil de 1.986; y, 26.708 de igual Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALVAREZ ANANQUE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

